



# Resolución Ministerial

N° 0214-2023-IN

Lima, 17 de febrero de 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 189-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000368-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 419-2023-SECEJE-DIRADM-PNP/SEC-URD, de fecha 17 de febrero de 2023, la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú solicita se autorice el viaje, en comisión de servicios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Ricky Florian Cisneros Apaza, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Carlos Denis Cubas Pizarro, y del Suboficial de Segunda de Servicios de la Policía Nacional del Perú Edir Augusto Najera Santivañez, para que realicen las verificaciones y pruebas en fábrica del material antidisturbios adquirido a la empresa Sourcing Group Corp., del 18 al 22 de febrero de 2023, en la fábrica Sofiam Ibérica, ubicada en la provincia de Álava del Reino de España;

Que, con Informe N° 016-2023-DIRADM PNP/DIVLOG-DEPAAME-SEC, de fecha 16 de febrero de 2023, el Departamento de Administración de Armamento, Munición y Explosivos de la División de Logística de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la designación del personal descrito precedentemente, para que viajen en comisión de servicio a la provincia de Álava del Reino de España, para la realización de las verificaciones y pruebas necesarias del 18 al 22 de febrero de 2023;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 048-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 17 de febrero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Ricky Florian Cisneros Apaza, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Carlos Denis Cubas Pizarro, y del Suboficial de Segunda de Servicios de la Policía Nacional del Perú Edir Augusto Najera Santivañez, del 18 al 23 de febrero de 2023, a la provincia de Álava del Reino de España, para que realicen las verificaciones y pruebas necesarias de material antidisturbios adquirido por la Policía Nacional del Perú, resultando dichas gestiones de interés institucional;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y vuelta) en clase económica, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme lo precisa la Hoja de Estudio y Opinión N° 048-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes

Firmado digitalmente por:  
ALFARO ALVARADO Raul  
Enrique FAU 20185485009 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/02/2023 22:23:51-0500

Firmado digitalmente por:  
CUEVA OBANDO Luisa  
Hermenia FAU 20131368068 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/02/2023 21:54:35-0500

al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone “Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su artículo 11 establece que “11.1. Durante el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que “La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...);

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que “(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que “Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...);

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Ricky Florian Cisneros Apaza, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Carlos Denis Cubas Pizarro, y del Suboficial de Segunda de Servicios de la Policía Nacional del Perú Edir Augusto Najera Santivañez, del 18 al 23 de febrero de 2023, a la provincia de Álava del Reino de España;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Ricky Florian Cisneros Apaza, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Carlos Denis Cubas Pizarro, y del Suboficial de Segunda de Servicios de la Policía Nacional del Perú Edir Augusto Najera Santivañez, del 18 al 23 de febrero de 2023, a la provincia de Álava del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto y viáticos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, son

cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	<b>Moneda</b>	<b>Importe</b>	<b>Días</b>	<b>Personas</b>	<b>Total</b>
Viáticos	US\$	540,00	4	3	6 480,00
Pasajes	US\$	3 004,00		3	9 012,00

**Artículo 3.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por:  
ALFARO ALVARADO Raul  
Enrique FAU 20185485009 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/02/2023 22:23:05-0500

Firmado digitalmente por:  
CUEVA OBANDO Luisa  
Hermínia FAU 20131368068 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/02/2023 21:55:07-0500